

317



MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN

Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas N° 21/2021

Expediente: **CUDAP EXPTE-MPF: 784/2021**

Iniciador: Dirección de Logística y Gestión Edilicia

Objeto: **ADQUISICIÓN DE PISO VINÍLICO ENCASTRABLE TIPO CLICK SIMIL MADERA**

En la fecha se reúnen los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a los efectos de emitir el Dictamen previsto en el Capítulo VII del Reglamento aprobado por la Resolución PGN N° 1107/2014.

Luego de haber realizado al estudio y análisis de las ofertas presentadas en el procedimiento de selección (Licitación Pública N°12/2021), se procede a evaluar:

- I. Examen de aspectos formales
- II. Aptitud de los oferentes
- III. Análisis de las Ofertas
- IV. Notificación

-I-

Que a fojas 1/3, la Dirección de Logística y Gestión Edilicia, elevó a la Secretaría General de Administración, las Especificaciones Técnicas para la ADQUISICIÓN DE PISO VINÍLICO ENCASTRABLE TIPO CLICK SIMIL MADERA.

Que a fs. 7/9 el Departamento de Presupuesto adjunta la Solicitud de Gastos N°39/2021, en estado de autorizado.

Que a fs. 10 luce agregado el Formulario de Autorización de Gasto, del 26 de marzo de 2021, donde consta un costo estimado de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 4.500.000.-).

Que la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC) confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas, acompañado del correspondiente proyecto de Resolución que aprueba el llamado para la Licitación Pública de que se trata (fs. 11/17 y 19).

Que a fs. 35/36, la Asesoría Jurídica expresó que el acto sometido a consulta puede prosperar (Dictamen N° 15.548).

Que a fojas 38/45, luce la Resolución ADM N°67/2021, de fecha 20 de abril de 2021, mediante la cual el titular de la Secretaría General de Administración, Lic. Esteban Ubieta, autorizó a convocar la Licitación en cuestión.

Que se cursaron invitaciones a ONCE (11) firmas (fs. 53/63). Que se puso en conocimiento a la U.A.P.E. (fs. 51) y a la Cámara Argentina de Calefacción, Aires Acondicionado y Ventilación (fs. 102) y a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (fs. 52). Que se dio cumplimiento a la publicidad y difusión en el sitio Web de la PGN (fs. 47) y en el Boletín Oficial (fs. 48/50).

Que a fs. 76 obra la Circular Modificatoria N° 1, que fue notificada a las firmas invitadas.

Que a fojas 120, luce el Acta de Apertura N°26/2021, de fecha 20 de mayo de 2021, con la presentación de los siguientes oferentes:

N° 1. QUE BELLO DÍA ES HOY S.R.L. (CUIT N° 30-71584453-9) - Monto total de la Oferta: PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 3.525.000.-).

N° 2. ORELIÓN PROVISIÓN Y SERVICIOS S.R.L. (CUIT N° 30-71620336-7). Monto total de la Oferta: PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 4.672.845.-).

N° 3. REVISTAR S.A., (CUIT N°30-70786403-2). Monto total: PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO (\$ 3.799.905.-).

N° 4. ZYMPRAX S.A., (CUIT N° 30-71214845-0). Monto total: PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 5.535.000.-).

Que a fojas 300/301, luce el Cuadro Comparativo de Ofertas, confeccionado por el Departamento de Compras y Contrataciones en donde se consigna el grado de cumplimiento de los requerimientos formales del Pliego Bases y Condiciones de los aludidos oferentes.

-II-

Elevadas las actuaciones a esta Comisión Evaluadora de Ofertas y del estudio de las ofertas recibidas, surge que aquellas presentadas por las firmas ORELIÓN PROVISIÓN Y SERVICIOS S.R.L. y ZYMPRAX S.A. incurrir en la causal de RECHAZO, toda vez que presentan pagarés como garantía de mantenimiento de oferta, que exceden el monto establecido en el Art. 13, inc. e) del PBC.

Por otra parte, la firma REVISTAR S.A. incurre en la causal de RECHAZO, habida cuenta que su propuesta se encuentra condicionada, toda vez que en su oferta indica que el "Este presupuesto es estimativo se cotiza Material precio en dólares se tomarán al valor



oficial de la fecha día de efectivo pago según Banco Nación" (ver fs. 198), conforme lo previsto en el Art. 17, inc. f) del PBC.

En ese orden, se remitieron las actuaciones al Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia, para que se elabore el correspondiente informe técnico.

El mentado Departamento expresó que la oferta presentada por la empresa QUE BELLO DÍA ES HOY S.R.L., cumple con lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas. Sin embargo, la muestra que la acompaña no se condice con las características técnicas descritas en la oferta, debido a que su espesor es 0.05 mm más delgado respecto al solicitado y ofrecido.

En conclusión, entendió la pertinencia de solicitar el reemplazo de la muestra entregada por otra que tenga las mismas características que el piso ofrecido.

Dicha solicitud fue recibida por esta Comisión y canalizada a través de la Dirección Operativa de Compras. Cumplida la misma, se remitieron al área con incumbencia técnica para su análisis.

Mediante informe técnico complementario, el Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia, verificó que se trataba del mismo tipo de piso entregado como muestra anterior oportunidad.

En consecuencia, esta Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda la DESESTIMACIÓN de la propuesta presentada por la firma QUE BELLO DÍA ES HOY S.R.L., habida cuenta que no cumple con las especificaciones técnicas "Características" del PBC.

-III-

En consecuencia, examinadas las ofertas recibidas, los antecedentes enumerados, lo establecido en Punto 18 "**Evaluación de las ofertas**" del PBC y teniendo en cuenta el informe técnico realizado, en el presente Dictamen, se recomienda con relación a la LICITACIÓN PÚBLICA N°12/2021:

- RECHAZAR las ofertas presentadas por las firmas ORELIÓN PROVISIÓN Y SERVICIOS S.R.L. y ZYMPRAX S.A., conforme lo previsto en el Art. 17, inc. f) del PBC., en orden a lo detallado en el Punto II.
- DESESTIMAR la oferta de la empresa QUE BELLO DÍA ES HOY S.R.L., por no cumplir técnicamente con lo solicitado, en orden a lo detallado en el punto II.



MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN

- DECLARAR FRACASADO el Renglón Único, por no contar con ofertas convenientes.

-IV-

En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado a las empresas que han participado en el presente procedimiento.

Se devuelven las presentes actuaciones a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, sirviendo el presente como atenta nota de envío.

Buenos Aires, 21 de julio de 2021.-

Abog. Sergio Pepe
Sección Contrataciones
Procuración General de la Nación

SANDRA VÁZQUEZ
Subsecretaria Letrada
Procuración General de la Nación

SIMON Nora
Cristina

Firmado digitalmente
por SIMON Nora
Cristina
Fecha: 2021.07.21
12:31:17 -03'00'

